MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 186-2026-MPI

ICA, 03 DE SETIEMBRE DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 03 de setiembre del 2026, el pedido verbal formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio quien solicitó al Pleno delo Concejo Municipal de Ica, se sirvan aprobar la emisión de una Fe de Erratas a la Ordenanza Municipal N° 043-2026-MPI, de fecha 22 de julio del 2026, sobre la desafectación total de los predios denominados: Predio de dominio Público a dominió Privado de los Asentamientos: Las Viñas y San Francisco de Asís, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional que establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL V°B° W.I.A.U.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada establece que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, la Sesión Ordinaria de fecha 03 de setiembre del 2026, en la Estación Orden del Día, el regidor: Carlos Ponce Aparicio, al momento de sustentar su pedido, señaló lo siguiente: "Señor alcalde, señores del concejo municipal, público presente, tengan ustedes muy buenas tardes. Mi pedido es una Fe de Erratas en la Ordenanza Municipal N° 043-2026 de la Municipalidad Provincial de Ica, sobre la desafectación total de los predios denominados, de predio público a dominio privado de Asentamiento Las Viñas y San Francisco de Asís.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la emisión de la Fe de Erratas a la Ordenanza Municipal N° 043-2026-MPI, de fecha 22 de julio del 2026, sobre la desafectación total de los predios denominados: Predio de dominio Público a dominio Privado de los Asentamientos: Las Viñas y San Francisco de Asís, solicitado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica realizar las acciones administrativas necesarias para la redacción final, la formalización y la notificación de la Fe de Erratas, la misma que deberá ser adjuntada al Expediente Principal que dio origen a la Ordenanza Municipal N° 034-2026-MPI, de fecha 22 de julio del 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que se mantienen vigentes y subsistentes todos los demás extremos y acuerdos contenidos en la Ordenanza Municipal N° 043-2026-MPI, de fecha 22 de julio del 2026.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades previstas en la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE